Número 24. **Viernes 25 de Febrero de 1870.** **100 milésimas.**

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular número 27.

Hallándose vacantes las plazas de Cartero y Peatones-Conductores de la correspondencia que á continuacion se espresan, se anuncia para que por el término de un mes, á contar desde esta fecha, puedan presentarse solicitudes á ellas con arreglo al art. 32 del decreto de S. A. el Regente del Reino de 29 de Octubre último y demás instrucciones publicadas en el Boletin de esta provincia de 10 de Diciembre próximo pasado.

La de Cartero de Villasayas, con la asignacion anual de setenta escudos.

La de Peaton-Conductor de la correspondencia desde Villasayas á Jodra y Ontalvilla, con la de ciento veintidos escudos.

Id. id. de Garray á Velilla, Renieblas y Almajano, con ciento cincuenta escudos.

Id. id. de Almajano á Cirujales, Aldeaelseñor, Aldealices, Castilfrío y Estepa de San Juan, con ciento cuarenta escudos.

Id. id. de Oncala á Huérteles, Las Aldehuelas, Vizmanos y Santa Cruz, con doscientos treinta escudos.

Id. id. del Collado á San Andrés de San Pedro y Matasejún, con ciento diez escudos.

Id. id. de Yánguas á Diustes, Villar de Maya y Bretún, con ciento ochenta y nueve escudos.

Id. id. á la Cuesta, á Taniñe y San Pedro Manrique, con doscientos escudos.

Id. id. de San Pedro Manrique á Buimanco, Valdemoro, Armejún y Poyales, con doscientos veintiseis escudos.

Id. id. de San Pedro á la Ventosa de San Pedro, Sarnago y Fuentebella, con doscientos escudos.

Id. id. de San Pedro á Vea, Acrijos y Villarijo, con doscientos escudos.

Id. id. de Garray á Fuentecantos, Fuentelsaz y Portelrubio, con cien escudos.

Id. id. de Oncala á la Casilla del Caminero, con ochenta escudos.

Soria 24 de Febrero de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

Seccion de Fomento.

Negociado.—Montes.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 6 de Marzo próximo venidero y la hora de las once de la mañana para la venta en segunda subasta pública de 2.000 cargas de leña del monte titulado Dehesa, perteneciente al pueblo de Lúbia, agregado al Cubo de la Solana.

El remate tendrá lugar en el dia y hora expresados en la casa consistorial del Cubo de la Solana, presidido por el Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, del Alcalde de Barrio del agregado Lúbia, y del empleado de montes que designe al efecto el Ingeniero Jefe del ramo, y actuando el Secretario de la Corporacion municipal acompañado de dos hombres buenos.

No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de 75 escudos en que están tasadas dichas leñas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Cubo de la Solana, para que puedan enterarse de él los que quieran.

Soria 19 de Febrero de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de sus Sesiones.

(Continuacion.)

Noviembre 27. Aprobacion del acta anterior. Separó del empleo de mozo de oficio del Hospital de Santa Isabel á Cesáreo Sanz. Nombró para dicho cargo á Santos las Lenguas. Concedió tres meses de licencia á D. Vicente Peña, Regidor del Ayuntamiento de Covaleda. Concedió otros tres meses á D. Justo Cintora, que ejerce igual cargo en el de Agreda. Acordó que el importe de las obras para habilitacion de la casa de Ayuntamiento de San Pedro Manrique, se abone por iguales partes entre el municipio y los pueblos que componen la excomunidad de dicha villa. Ordenó al Alcalde de Fuentelsaz se haga cargo del centeno que por deuda al Pósito quiere entregar Manuela García. Previno al Alcalde de San Esteban de Gormáz que se lleve á efecto el aumento de sueldo que tiene acordado á favor del Secretario de la corporacion, consigne el esceso en el adicional. Ordenó al Alcalde de Agreda que en el término de 15 dias remita las cuentas municipales de 1866 à 67, reclamadas por el Tribunal. Acordó el ingreso del huérfano Gregorio de la Merced en la casa hospicio de esta Ciudad. Previno al Alcalde de Fuentes de Agreda instruya el oportuno espediente para invertir, segun pretende, el 80 por 100 de sus propios en obras de utilidad pública. Ordenó al Alcalde de Calatañazor abone los haberes que se le adeuden como Secretario del Ayuntamiento á Gregorio Verde. Previno al Alcalde de San Felices haga uso de sus atribuciones para obligar á José Tutor, Alcalde que fué en el año de 1867 á 68, que rinda las cuentas del tiempo de su administracion. Desestimó la pretension de D. Pedro García, rematante del arbitrió titulado «Sitios públicos» en el Burgo de Osma en el año próximo pasado, referente á que se le rebaje alguna cantidad del precio del arrendamiento por los perjuicios que le ocasionó la revolucion de Setiembre. Concedió tres meses de licencia á D. Manuel de Pablo, Regidor del Ayuntamiento de Velamazán. Previno al Alcalde de Cihuela obligue al Depositario á que firme los documentos de la

época que desempeñó dicho cargo. Dispuso se abonen á D. Esteban Perez Rioja el importe de impresion de las cédulas electorales. Acordó dar las gracias à D. Antonio María Collypuig, por haber dedicado á la corporacion un ejemplar de la obra que ha escrito sobre organizacion de los establecimientos de Beneficencia, y que con respecto al abono de haberes que solicita se ocupará al votar el presupuesto adicional. Autorizò á varios Ayuntamientos para el aprovechamiento de leñas destinadas al consumo de los hogares del vecindario Autorizó al Ayuntamiento de Langa para el establecimiento de un mercado los Viernes de cada semana. Igualmente autorizó al de Abejár para que tenga mercado los Martes.

Noviembre 30. Aprobacion del acta anterior. Informó, en pró del aumento de sueldo á los Catedráticos del Instituto, la comunicacion que relativa á este asunto, ha circulado la Direccion de Instruccion pública. Acordó pasar al Sr. Gobernador el espediente relativo á la alineacion de la calle de San Agustin en Agreda, para que si lo cree procedente, dé su aprobacion al plano, procediéndose, cumplida esta formalidad, al anuncio de la correspondiente subasta. Autorizó al Administrador del Hospital de San Agustin del Burgo de Osma para la venta de granos. Previno al Alcalde de Renieblas que solo en el caso de incompatibilidad, ausencia ó enfermedad, podrá delegar su autoridad en el Regidor 1.° Concedió dos meses de licencia á D. Pedro Cacho y Rollo, Regidor del Ayuntamiento de Ágreda. Dispuso continúe al frente de la instruccion primaria en el hospicio del Burgo con el carácter de interino el acogido Luis la Blanca. Acordó que sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva al apròbar el plan general de aprovechamiento forestal de esta provincia en el corriente año, se cursen cuantas exposiciones se interpongan referentes á autorizaciones para aprovechamientos destinados al consumo de los hogares. Vistos los respectivos espedientes concedió aprovechamiento de leñas para dicho objeto á varios pueblos. Aprobó la subasta celebrada para el arrendamiento del fruto de bellota del monte robledal y carrascal de Maján.

Diciembre 1.° Aprobacion del acta anterior. Relevó á Guillerma Carrascosa del pago de estancias causadas por sus dos hijos en el Hospicio del Burgo, por haber justificado su pobreza. Previno al Alcalde de Aldehuela de Periañez que las deudas al Pósito son preferibles á las particulares. Acordó devolver al Sr. Gobernador una comunicacion del Alcalde del Burgo de Osma, reclamando cierta cantidad invertida en pagar á peatones para comunicar diariamente al Gobierno el resultado de las elecciones, por no corresponder su abono á los fondos provinciales. Desestimó los recargos extraordinarios sobre las contribuciones que para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos proponen los Ayuntamientos de los Rábanos, Cobertelada y Santa María de las Hoyas. Aprobó definitivamente el presupuesto municipal de Berlanga de Duero. Previno al Alcalde de Beltejar incluya en el presupuesto adicional el importe de las quintas partes ingresadas en la Tesorería. Aprobó las liquidaciones y presupuestos adicionales de algunos Ayuntamientos, referentes á diversos años. Tambien aprobò varias cuentas municipales, relativas à diferentes periodos. Nombró vocales de la Junta de Obras públicas á los Sres. D. Basilio de la Orden y D. Pablo Palacios. Aprobó las liquidaciones y presupuestos adícionales y refundidos del año de 1868 á 69 de Valtueña é Hinojosa del Campo. Autorizò á la Comision permanente de su seno para que cuando tenga en su poder los datos necesarios, proceda á señalar los precios medios á las especies que se suministran á las tropas del ejército y Guardia civil, para el abono á los pueblos de las que hayan dado durante el mes de Noviembre último. Autorizó á varios Ayuntamientos para el aprovechamiento de leñas destinadas al consumo de los hogares del vecindario. Dispuso se proceda á la segunda subasta para la enagenacion de las maderas inutilizadas por el incendio ocurrido en 24 de Agosto último en el sitio titulado la Rivera, del Pinar grande de Soria y su tierra. Aprobó la subasta verificada para la enagenacion de 200 cargas de estepa del monte de Soria y su tierra. Admitió la renuncia presentada por D. Régulo Ruiz del cargo de Médico titular de Agreda, fundada en el mal estado de su salud. Desestimò el aprovechamiento de leñas pretendido por el Ayuntamiento de Villarijo. Dispuso pasar al Juzgado las diligencias instruidas sobre cortas fraudulentas de pinos en los montes de Cabrejas del Pinar. Acordó siga funcionando la fábrica de paños situada en Sotillo del Rincon, puesto que no se opone á la salubridad pública. Impuso cuatro escudos de multa á Vicente Marina, por conducir maderas sin marco oficial. Dejó sin efecto la autorizacion concedida para enagenar 125 pinos y 70 hayas del monte de Montenegro de Cameros, por no haberse presentado licitadores á la tercera subasta. Impuso 6 escudos de multa á Julian Rubio y Agustin Perez, vecinos de Golmayo, por conducir maderas sin marco oficial. Acordó se devuelvan al Alcalde de Noviercas los opeos del término que obran en un expediente de deslinde. Aprobó la subasta celebrada para el aprovechamiento de la bellota del monte carrascal y robledal de Miñana. Dispuso pasar al Juzgado las diligencias instruidas contra Juan Muñoz vecino de Vinuesa, por corta de leñas del monte de Valonsadero, á fin de que haga efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas. Desestimó la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Vadillo para el aprovechamiento de 5.400 pinos del monte del pueblo, que le fueron concedidos, y que el Sr. Ingeniero del ramo proponga, si cree conveniente el aprovechamiento, el oportuno pliego de condiciones. Dispuso pasar al Juzgado las diligencias instruidas contra varios vecinos de Herreros, por cortas fraudulentas, á fin de que haga efectivas las responsabilidades que se les impusieron. Desestimó la condonacion que pretende Justo Marin, vecino de Lúbia, de la multa que le fué impuesta por corta de leñas en el monte de dicho pueblo. Dispuso se proceda á segunda subasta para el aprovechamiento de leñas del monte de Quintanas de Gormáz. Impuso varias responsabilidades pecuniarias á Juan Cabrerizo, por corta de un pino en el monte de Almazán. Dejó sin efecto la denuncia interpuesta contra Benigno Ruiz, vecino de Fuentestrun, por entrada de ganados en el monte de Trévago, puesto que se hallaba terminado ya el acotamiento del mismo. Autorizò al Ayuntamiento de Portelrubio para que instruya espediente para la limpia y apertura de acéquias. Autorizó al Sr. Vicepresidente para que, si el estado de los fondos impidiese atender á las obligaciones provinciales, enagene los bonos del Tesoro que adquirió la corporacion.

Diciembre 28. Aprobacion del acta anterior. Aprobó el acuerdo de la Comision de su seno por el que concedió una lactancia con cargo al Hospicio del Burgo para un hijo de Francisco Mallen, de dicha villa. Relevó del cargo de Alcalde de Fuentecantos á Anacleto Hernandez, por haber trasladado su vecindad á Fuentelsaz, y que se proceda á eleccion parcial de dos concejales en dicho pueblo. Acordó desestimar la reclamacion interpuesta contra el repartimiento de impuesto personal de Medinaceli, por D. Antonio María Peña. Admitió la dimision que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aldeaelpozo presentó D. José Marin. Acordó que varios Secretarios de Ayuntamientos, que solicitan aumento de sueldo, acudan á las respectivas corporaciones á que sirven. Comisionó al Sr. Diputado por el partido de Agreda, D. Pablo Palacios, para que averigüe los bienes que corresponden á Cláudia Martinez, acogida en el Hospicio de esta Ciudad. Por falta de respeto impuso dos escudos de multa al Alcalde de Gallinero y uno al Secretario Dispuso sea eliminado del padron de vecinos de Valtajeros, la viuda Rudesinda Ruiz. Ordenó al Alcalde de Rebollo elimine del padron vecinal á Lorenzo Muñoz, soltero, de 23 años é hijo de familia. Acordó la reforma del distrito escolar de Viana. Dispuso se dén las órdenes oportunas para que D. Juan Palacios, Regidor del Ayuntamiento de la Cuesta, que se ausentó sin licencia, comparezca dentro

de un breve término en dicho pueblo. Previno al Alcalde de Buberos haga se presente ante su Ayuntamiento D. Juan Simon Alonso, para que proceda á la liquidacion de los haberes que dice éste se le adeudan como Secretario de la corporacion municipal. Nombró á D. José Lumbreras mozo de oficio del Hospital de Santa Isabel de esta Ciudad. Suspendió el acuerdo tomado por varios Ayuntamientos, separándose del partido de Farmacia de Almajano, siempre que el Sr. Gobernador estuviese conforme; y que el Alcalde de Aldeaelseñor remita copia certificada del acuerdo que sobre dicho particular debió levantarse. Concedió, vistos sus respectivos espedientes, aprovechamientos de leñas para los hogares del vecindario, á varios Ayuntamientos. Redujo á dos escudos la multa impuesta por el Alcalde de Chércoles á Antonio Beltran, por entrada de ganados en la dehesa. Dispuso dar cuenta al Juzgado de Salas de los Infantes, de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Santiago Abad, vecino de Regumiel, provincia de Burgos, para que proceda á hacerlas efectivas. Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Villar del Ala, sobre que se le autorice para la extraccion de leñas de una finca de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Fernan-Nuñez. Previno al Alcalde de Muriel Viejo proceda á practicar la liquidacion de lo que se adeuda al guarda local Juan Molinero Redujo á dos terceras partes el precio señalado á las 300 cargas de leña concedidas al Ayuntamiento de Montenegro de Cameros. Dispuso se proceda á tercera subasta, bajando el tipo de tasacion, para el arrendamiento del coto del Caño en el Burgo de Osma. Ordenó al Alcalde de Navaleno dé conocimiento al Juzgado del resultado de la subasta celebrada para la enagenacion de 24 machones. Previno al Alcalde de Pozalmuro que no puede obligar á los vecinos que no lleven sus ganados de cerda á la porcada, al abono de lo que les corresponderia para pago del guarda. Impuso dos escudos de multa á Pedro Fernandez, vecino de Talveila, por conducir maderas sin marco oficial. Declaró subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de Viana, prohibiendo la entrada de ganados de Almazán al aprovechamiento de los pastos del monte de aquel pueblo. Condenó al pago de 2 escudos 400 milésimas á Pedro Perez, por construccion de una barraca en el monte de Tardelcuende, haciendo uso para ello de 24 estacas. Dispuso dar cuenta al Juzgado de la sustraccion de cinco tajones de leña del monte de Navaleno por Juan Andrés. Igual acuerdo recayó en la sustraccion de cuatro tajones de pino del monte de San Leonardo por Agustin de Miguél. Ordenó al Alcalde de Nafría la Llana pague los haberes que se le adeudan al guarda local. Acordó pasar al Juzgado las diligencias instruidas contra Celestino García, vecino de Vinuesa, por corta y sustraccion de una haya del monte de dicho pueblo. Previno al Alcalde de Cigudosa promueva una reunion entre los representantes de los varios pueblos á que afecta la destruccion del puente situado en el término de aquel, para que cada uno manifieste la cantidad con que ha de contribuir para su habilitacion. Acordó pasar al Juzgado las diligencias instruidas sobre sustraccion de un pino del monte de San Leonardo por Tomás Cabrejas. Dispuso apercibir severamente al Alcalde de Oteruelos por haber dispuesto un aprovechamiento de leñas en el monte de Vilviestre de los Navos sin autorizacion. Previno á los Alcaldes de Peroniel y Tardajos paguen á D. Zacarías Benito Rodriguez lo que le adeudan por la direccion de obras para casas-Escuelas Acordó manifestar al Alcalde de Arcos que puede exigir á los dueños de hornos de pan cocer, paguen alguna cantidad por las leñas que consumen. En vista de negarse el Maestro de Instruccion primaria de Arcos á habitar la casa que se ha construido para dicho objeto, dispuso decir al Alcalde que aquel puede ocupar la habitacion que desee, pero que el Municipio no está obligado á abonarle más alquiler de casa que el producto que dé su arrendamiento la construida al efecto. Impuso à Pantaleon Yagüe y á Andrés Barrio 16 escudos de multa á cada uno, por labrar maderas sin marco oficial en las sierras de Navaleno. No habiéndose hecho efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Cabrerizo por corta de un pino en el monte de Almazán, dispuso dar conocimiento al Juzgado á los efectos consiguientes. Concedió 5 pinos para la recomposicion de un puente al Ayuntamiento de Matamala. Dió 15 dias de término al Alcalde de Tardelcuende para que satisfaga al Maestro de Instruccion primaria D Santiago Molina, los haberes que le adeudan. Impuso 32 escudos de multa á Antonio Leon, por elaborar un pino del monte de San Leonardo sin marco oficial, y que se dé cuenta al Juzgado para los efectos que en justicia procedan contra Sebastian Salas, por sustraccion de dicho pino. Rebajando el tipo acordó se proceda á la tercera subasta para la enagenacion de cinco maderas procedentes de cortas fraudulentas del monte de Ciudad y Tierra. Desestimó la próroga que para el aprovechamiento de los pinos que le fueron concedidos, pretende el Ayuntamiento de Covaleda.

Diciembre 29. Aprobacion del acta anterior. Dispuso aprobar las cuentas municipales y liquidaciones de varios distritos. Previno al Alcalde de Jaray proponga en su presupuesto el correspondiente recargo sobre el impuesto personal. Desestimó los recargos extraordinarios sobre las contribuciones, que para cubrir el déficit de sus presupuestos, proponen los Ayuntamientos de Radona y Cabrejas del Campo. Concedió 3 meses de licencia á D. Simon Tierno, Regidor del Ayuntamiento de Valdeavellano. Dispuso queden en suspenso los presupuestos municipales de la Quiñonería y Puebla de Eca, hasta que la superioridad autorice á la corporacion para aprobar repartimientos vecinales. Aprobó las cuentas del pósito de Valtueña, referentes al año 1868 á 69. Concedió vuelva al Hospicio del Burgo la prohijada por Patricio Ortega, Teresa la Iglesia. Autorizó al Ayuntamiento de Noviercas para la instruccion del expediente relativo á la apertura y limpia de arroyos y acéquias. Desestimó la reclamacion interpuesta por los Ayuntamientos de Almarza y San Andrés de Almarza con respecto al coste del camino vecinal de uno à otro pueblo. Concedió varias lactancias á niños huérfanos y pobres con cargo á los Establecimientos de Beneficencia. Acordó el ingreso en los mismos de algunos pobres. Previno al Alcalde de Almazán haga uso del procedimiento gubernativo para el cobro de la cantidad que por aprovechamiento de pastos adeude Ignacio Sanchez. Acordó no admitir la dimision que, fundada en la dificultad de poder hacer efectivo el impuesto personal, presenta el Ayuntamiento de Almarza. Autorizó á los Ayuntamientos de Berlanga, Aylagas y Vozmediano para el aprovechamiento de leñas. Acordó acceder á que el Ayuntamiento de Matamala ceda al agregado Santa María del Prado 400 cargas de leñas de las 2600 que le fueron concedidas. Dispuso se inserte en el Boletin oficial la relacion de los que vienen obligados à la ejecucion de obras para limpia y apertura de acéquias en el término de Aliud. Para evitar los perjuicios que se siguen á los pueblos con demorar la concesion de leñas para el consumo de los hogares del vecindario, acordó autorizar al señor Vicepresidente para que conceda los aprovechamientos que estime procedentes, dando cuenta en su dia á la corporacion. Autorizó al Ayuntamiento de Covaleda para el aprovechamiento de 5000 pinos, en el que van comprendidos 2500 que dejó sin utilizar.

Soria 27 de Enero de 1870.=El Secretario A., Francisco de Paula Abad.=V.º B.º=El Vice-presidente, Alcalde.

(Se continuará.)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Seccion de Contribuciones.—Circular.

Al censurar esta Administracion los repartimientos de la Contribucion de Inmuebles del corriente año económico, previno á los Ayuntamientos remitiesen á la misma el papel de reintegro que en algunos de aquellos documentos faltaba. Pocos, muy pocos, cumplieron con la citada prevencion; y esta oficina que no solo tiene el deber de procurar que no se defrauden los intereses del Estado, sino tambien que se obtenga aumento en los mismos, se vé precisada á prevenir nuevamente á los Ayuntamientos que á continuacion se espresan remitan inmediatamente el papel de reintegro correspondiente á las cantidades que se citan, evitando con su cumplimiento las medidas coactivas que, por sensible que me sea, tendré que adoptar de lo contrario. Soria 18 de Febrero de 1870.=El Jefe económico, José Fernandez.

Ayuntamientos.	Cantidades reintegrables en papel. Esc.	Mils.
Abanco.	»	400
Adradas.	»	200
Aguaviva.	»	400
Alaló.	5	400
Alcuvilla de Avellaneda.	»	600
Aldealafuente.	»	600
Aldealices.	»	200
Almarail.	»	600
Arévalo.	»	200
Armejún.	»	200
Bayubas de Abajo.	»	200
Beltejár.	»	200
Blacos.	»	200
Bliecos.	»	200
Bocigas.	»	800
Bretún.	»	200
Calderuela.	»	200
Cañamaque.	»	200
Caravantes.	1	»
Caracena.	»	200
Carrascosa de Arriba.	»	200
Castejón.	»	800
Castil de Tierra.	»	200
Castilfrío.	»	600
Castillejo de Robledo.	»	200
Cervón.	»	200
Chavaler.	»	200
Chaorna.	»	200
Cidones.	1	200
Cigudosa.	»	200
Cueva de Agreda.	»	200
Cuéllar.	1	»
Espeja.	»	200
Fráguas.	»	200
Fuentecantales.	»	400
Fuentelsaz.	»	200
Fuentetova.	»	200
Fuentes de Magaña.	»	200
Garray.	»	200
Golmayo.	»	200
Gorméz.	»	200
Herrera.	»	400
Jodra de Cardos.	»	200
Layna.	»	200
Ledesma.	»	600
Mezquetillas.	»	200
Momblona.	»	200
Muriel Viejo.	»	400
Noviales.	»	200
Noviercas.	1	600
Ocenilla.	1	»
Retortillo.	1	200
Rioseco.	2	200
Salinas de Medina.	»	200
Serón.	»	200
Tarancueña.	1	»
Vadillo.	»	200
Valdelagua.	»	200
Ventosa de San Pedro.	»	200

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

Licenciado D. Antonio José Caracuel, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Ugal, natural que se dice ser de Ainzon, y Tomás Trinidad Villanueva, natural de Salcedon y vecino que fué de Hiendelaencina, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales, se presenten en este Juzgado para ser indagados, respondiendo á los cargos que les resulta en la causa que estoy siguiendo sobre homicidio en la persona de un hombre cuyo cadáver fué hallado enterrado el veinticinco de Noviembre último en término de la villa de Deza; pues de no hacerlo se seguirá citada causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Soria á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta.=Antonio J. Caracual.=Por su mandado. Pedro Abad y Crespo.

Don Ramon Revest, Juez de primera instancia de Agreda y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Gimenez y Palacios, natural y vecino de San Pedro Manrique, para que comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del refrendante á oir la notificacion de una sentencia dictada en causa criminal seguida contra el mismo y poder llevarla á ejecucion; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en justicia. Dado en Agreda á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta.=Ramon Revest.=Por su mandado, Arcádio Botija.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cañamaque.

Con la competente autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, se saca á pública subasta por el próximo año económico de 1870 á 71, el arrendamiento del horno de poya perteneciente á los propios de este pueblo, cuyo primer remate tendrá lugar á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, ante la corporacion municipal de once á doce de su mañana, y el segundo á los ocho siguientes para la mejora del décimo del primer remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la citada corporacion.

Cañamaque 21 de Febrero de 1870.=El Alcalde, Fernando Ruiz.

Anuncios particulares.

Subdelegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones.

Partido de Medinaceli.

Se crean cuatro plazas de comisionados ejecutores para los pueblos del partido, con los derechos que se espresan en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Los sugetos que sabiendo instruir diligencias y de buenos antecedentes, pretendan servir dichos destinos, presentarà sus solicitudes al que suscribe en el preciso término de 15 dias, desde la fecha del Boletin oficial en que se publique.

Serán preferidos, en iguales circunstancias, los licenciados de la Guardia civil y del Ejército.

Medinaceli 12 de Febrero de 1870.=Pedro de Mingo.

Chocolates de Matias Lopez, de Madrid.

Los chocolates de Matías Lopez gozan de un crédito general é inspiran al público una confianza ilimitada: Madrid es la poblacion que consume á la casa de Matías Lopez sobre 4.000 libras por dia, lo cual revela y esplica que la mitad cuando menos de sus habitantes consumidores se surten de estos chocolates ofreciendo una prueba evidente que sus clases son superiores, son puras y agradan á lo sumo porque están elaborados bajo los principios consignados en la obrita que ha escrito y publicado este fabricante acerca del origen del chocolate y su fabricacion, que está premiado ne todas las exposiciones á que ha concurrido ¿Qué razon hay, pues, para que no prueben los chocolates de Matías Lopez los aficionados á este néctar que aun lo desconocen? Poco pueden aventurar comprando una libra, en la seguridad de que habrán de quedar satisfechos los deseos de un 80 por 100 de los consumidores que lo realicen.

Precios.—5,—6,=7, 8,—9,—10 y 12 rs. libra.

Se venden en casi todas las poblaciones de esta provincia y en la capital en casa de D. Zacarías de la Orden, calle del Collado nùmero 71, Cerería.

Administracion general de la Excelentisima Sra. Condesa de Chinchon.

El dia 24 del próximo mes de Marzo á las doce de la mañana se celebrará pública y extrajudicial subasta para el arriendo de aprovechamientos de la dehesa de las Tiendas, situada en el término jurisdiccional de Mérida, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Administracion general, en Madrid, calle del Barquillo núm. 8 duplicado, y en la Administracion ocal de Badajoz, á cargo de don Juan Gregorio Toribio. La subasta será simultánea en Madrid y en la casa de dicha dehesa.

SORIA:=Imp. de D. Benito P. Guerra.